



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2026

Señor:

Director de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de aclarar por qué hemos solicitado visita obligatoria en la MCN - Menor cuantía nacional ID 480217 - REPARACION DE MURALLA PERIMETRAL - ESC. BAS. Nº 3652 SAN JOSE OBRERO, asimismo, la obligatoriedad de la visita al sitio en una licitación de obras es una medida técnica fundamental para garantizar que los oferentes cuenten con información precisa y realista sobre las condiciones del terreno y su entorno. Esto permite una mejor planificación, identificación de riesgos, y elaboración de propuestas ajustadas a la realidad, evitando sobrecostos, conflictos contractuales y retrasos en la ejecución del proyecto. Además, asegura la equidad entre los participantes y contribuye al cumplimiento de normativas de seguridad y calidad. Por estas razones, la exigencia de la visita técnica se justifica plenamente como un requisito indispensable en el proceso de licitación.

Atentamente.



Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC